



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 01-2024; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 01-2024:ACUERDOS Y RESOLUCIONES. La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal por Mayoría de voto a favor de los señores regidores: María Lila Hernández, Ramon Lagos, Pamela Rosibel Gaytán, Reinieri Ortiz, y el señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga Sánchez, y con el voto en contra de los Señores Regidores: Digna Italia Ruiz, Florencia Valle Fortín, Handy Aníbal Rubio Ramos y Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez, **Resuelve:** Téngase por recibido el Escrito: SE SOLICITA CONSTANCIA DE EXENCIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. SE ACREDITA PODER. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS, presentado por el Abogado Alberto García Fortín, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, INC, téngase al Abogado Alberto García Fortín, como Apoderado Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, INC. Como se solicita, téngase al Abogado Alberto García Fortín, como Apoderado Legal de la Escuela Agrícola Panamericana, INC y en virtud de haber tenido a la vista el expediente de mérito y escuchado la Opinión de la Asesora Legal Municipal, Declarar procedente la Autorización de la Emisión de la Constancia de Exención de Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de la Sociedad Agrícola Escuela Agrícola Panamericana INC, representada por el Abogado Alberto García Fortín, por encontrarse calificada como un Centro de educación sin fines de lucro”, por parte de la Gobernación Departamental de Francisco Morazán y se autorice la Emisión de esta, previo al pago correspondiente, según el Plan de Arbitrios Municipal. Artículo 76, Literal ch) de la Ley de Municipalidades; Artículo 89 literal d), del Reglamento de la Ley de Municipales; y Certificación de la Resolución número GDFM-49-215, emitida por la Secretaría Departamental de Francisco Morazán, en fecha 07 de mayo del año 2015.

SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, luego de haber tenido a la vista el Expediente y escuchado la Opinión





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Legal de la Asesora Legal Municipal, Aprueba y Acuerda: Previo a emitir la Resolución respectiva, es del parecer que, se abra el presente expediente a Pruebas, por lo que se le conceden diez días hábiles al Peticionario, con el objeto de que, presente los medios probatorios para acreditar que su representada la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada**, ha sido beneficiada con la Exención en el Pago del **IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS**, que derogue o contravenga las estipulaciones contenidas en los Artículos 78 de la Ley de Municipalidades y 109 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, haciéndole la advertencia que, en caso de no presentarla en el término señalado se seguirá con el procedimiento de ley hasta su completa finalización. De conformidad a los Artículos 87 y 88, de la Ley de Procedimiento Administrativo, reformados mediante el Artículo 2, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, estableciendo que las resoluciones se notificarán personal o electrónicamente mediante el envío o entrega de copia íntegra del acto de que se trate, se autoriza la Notificación de la presente, por medio de la Tabla de Avisos del Despacho, para evitar acumulación de expedientes sin terminar. Fundamentos de derecho, Artículos 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 72, 74, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 75 numeral 3) y 78 de la Ley de Municipalidades; 76 numeral 3, 109, 116, 117 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: La Ampliación de la partida presupuestaria de L207,372.66, para la Ejecución del Proyecto “Pavimentación de Calle con Concreto Ciclópeo desde el Instituto Porfirio Lobo Sosa hasta Escuela Suyatillo, san Antonio de Oriente” que se llevara a cabo por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 66/100 CENTAVOS (Lps. 1,694,822.66).

CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Que se adjudique el Proyecto denominado Pavimentación de Calle con Concreto Ciclópeo desde el Instituto Porfirio Lobo Sosa hasta Escuela Suyatillo, san Antonio de Oriente”,





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



con la Empresa denominada **Inversiones en Infraestructura S. DE R.L INFRA**, en virtud de ser la mejor oferta económica presentada. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceda a la suscripción del Contrato con la Empresa ganadora, para la Ejecución del Proyecto por el monto de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 66/100 CENTAVOS (**Lps. 1,694,822.66**), y se proceda a la contratación del Supervisor de la Obra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.**

QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: La Ampliación de la partida presupuestaria de L 188,564.91 ,para la Ejecución del Proyecto “Segunda Etapa de Alcantarillado de calle hacia el barrio Las Flores, Aldea El Jicarito, san Antonio de Oriente”, que se llevara a cabo por un monto de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 91/100 CENTAVOS (Lps. 1,988,564.91).

SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Que se adjudique el Proyecto denominado “Segunda Etapa de Alcantarillado de calle hacia el barrio Las Flores, Aldea El Jicarito, san Antonio de Oriente”, con la Empresa denominada Inversiones y Construcciones Suazo Rodríguez S. de R.L de C.V INCOSURO, en virtud de ser la mejor oferta económica presentada. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceda a la suscripción del Contrato con la Empresa ganadora, para la Ejecución del Proyecto por el monto de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 91/100 CENTAVOS (Lps. 1,988,564.91), y se proceda a la contratación del Supervisor de la Obra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarle con la cantidad de L25,0000.00, anual , durante cuatros años, a la Joven Estefany Karina Cruz Rodas, para pagar mensualidad en la Universidad de la Escuela Agrícola Panamericana (Zamorano), siempre y cuando ella no se retire de la Universidad.





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



OCTAVO: La Corporación Municipal, por Mayoría de Votos de los señores: Digna Italia Ruiz González, María Lila Hernández Murillo, Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Ramon Adolfo Lagos Fonseca, Florencia Valle Fortín, Jahaira Isabel Sánchez Rodríguez, Pamela Rosibel Gaytán Ponce, y el Señor Alcalde Municipal con la abstención del Señor Regidor Handy Aníbal Rubio, en virtud de tener interés, por ser Pariente Esposo del Peticionario, de conformidad a lo establecido en los Artículos 29 numeral 2), último párrafo y 30 de la Ley de Municipalidades **Acuerdan y Aprueban:** Ayudarle a la señora Claudia María Rodríguez, con la cantidad de L. 1,300.00 mensual durante los meses de Febrero a Noviembre 2024, y quien deberá presentar recibo de la SAR, para cubrir gastos de transporte de su hija Genesis Soad Rodríguez, quien cursa noveno grado en el instituto polivalente Nuevo Paraíso.

NOVENO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, **Acuerda y Aprueba:** Ayudar a la señora María del Transito Lagos, con la cantidad de L25,000.00, a través de la nieta la señora Yasmin Ibeth Canales Andrade, para cubrir gastos de cirugía de intervención quirúrgica.

DECIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **Acuerda y Aprueba:** Solicitarle a la señora Karla Mendoza, Presidenta del patronato pro-Mejoramiento de la Aldea las Mesas presentar el presupuesto para la reparación de la alcantarilla de la calle del sector del Horno, y una vez presentando el presupuesto se le solicitara el apoyo a la empresa que está ejecutando el plan de manejo en la Aldea Tabla Grande, y asimismo la Alcaldía Municipal también pondrá una contraparte.

DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, **Acuerda y Aprueba:** seguir con la Mancomunidad del Municipio del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM) Y aportar 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras Exactos) mensuales haciendo un total de trescientos sesenta mil lempiras exactos anuales (360,000.00) de los meses de Enero a Diciembre del año 2024 y el cual se autoriza a la secretaria de estado en los despachos de justicia, Gobernación y Descentralización para que sea deducido de las transferencias de Gobierno.





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar al señor Alcalde Municipal una vez que si se concreta el aumento de los L10,000.00, se autoriza seguir con la Mancomunidad del Municipio del Norte y Occidente de Francisco Morazán (MANOFM) Y aportar 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos) mensuales haciendo un total de Cuatrocientos Ochenta mil lempiras exactos anuales (480,000.00) de los meses de Enero a Diciembre del año 2024 y el cual se autoriza a la secretaria de estado en los despachos de justicia, Gobernación y Descentralización para que sea deducido de las transferencias de Gobierno.

DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Que se lleve a cabo la sesión ordinaria de Corporación Municipal el día Lunes 15 de Enero del 2024, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal a las 09:00 A.m., y el día Martes 16 de Enero del 2024, se lleve acabo el cabildo Informativo de Dia de Rendición de Cuenta correspondiente al año 2023, en las instalaciones de la Escuela Francisco Morazán, a las 09:00 A.m, y que se mande a convocar a los patronatos, Junta de Agua y Pastores del Municipio de San Antonio de Oriente, y otros que quieran asistir.

DECIMO CUARTO: Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal La Calendarización de las SESIONES de la Corporación Municipal, que sean los días 01 y 16, de cada mes, excepto si cae día Sábado, domingo o feriado, en tal circunstancia, se realizarán el día siguiente hábil.

Y para constancia firmo la presente a los 08 días del mes Febrero del año 2024.

Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente de F.M, por medio de la presente **hace Constar:** Que se Realizaron Acuerdos y Resoluciones en el Acta 02-2024; donde se detalla a continuación:

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL ACTA 02-2024: **ACUERDOS Y RESOLUCIONES.** La Corporación Municipal de La San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de Votos **Acuerda y Aprueba:** Autorizar al señor Alcalde Municipal para la compra de Útiles para estudiantes de Escuelas del Municipio de San Antonio de Oriente y que se busque un proveedor para que nos dé al crédito.

SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **Acuerda y Aprueba:** La Rendición de Cuenta año 2023, en sus 14 formas, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **Acuerda y Aprueba:** Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del gasto ejecutado año 2023, presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

CUARTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **Acuerda y Aprueba:** Modificación Presupuestaria Ampliación del Saldo Inicial año 2024, presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **Acuerda y Aprueba:** Cuadro de proyectos para descarga mediante partida contable, presentado por el señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal.

SEXTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos **Acuerda y Aprueba:** Admítase el escrito **SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE LA MISIÓN BAUTISTA MÉDICO DENTAL INTERNACIONAL. SE TENGA POR EXONERADA DEL PAGO DE**





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS, presentada por la **Abogada Ruth Zúniga López**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional**, junto con los documentos acompañados. Luego de haber escuchado la Opinión Legal de la Asesora Legal Municipal y verificado los documentos acompañados por la Peticionaria, esta Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** lo solicitado por la **Abogada Ruth Zúniga López**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional**. **SEGUNDO: CALIFICAR** a la **Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional**, como una Organización Sin Fines de Lucro, por encontrarse enmarcada en lo establecido en el Artículo 76, Literales c) y ch) de la Ley de Municipalidades, en relación al artículo 89 literales c) y d), del Reglamento de la Ley de Municipalidades, están exentos del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles: c) Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales; ch) Los Centros de Educación gratuita o **SIN FINES DE LUCRO**, los de Asistencia y Previsión Social y los pertenecientes a las Organizaciones Privadas de Desarrollo, **calificados en cada caso por la Corporación Municipal**. **TERCERO:** Tener a la **Asociación de la Misión Bautista Médico Dental Internacional**, **exonerada del impuesto sobre Bienes Inmuebles** en el Municipio de San Antonio de Oriente. Artículos 54, 60 literal b), 61 literal c), 63, 72, 83, 87, 137, 138 y 139, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 76 Literales c) y ch) de la Ley de Municipalidades; 89 literales c) y d), del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **NOTIFÍQUESE.**

SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba: Admitase el escrito **SE SOLICITA CALIFICACION DE ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO. QUE MEDIANTE PUNTO DE ACTA SE DECLARE LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2024, ASÍ COMO LA EXONERACIÓN EN EL PAGO DEL PERMISO DE OPERACIÓN. QUE SE ORDENE LA EMISIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS**, presentada por **Ariela Sarahí Salgado Berríos**, actuando en su condición de Presidente de la “**Caja Rural de Ahorro y Crédito Prosperidad de Flor Azul**”, junto con los documentos acompañados. Luego de haber escuchado la Opinión Legal de la Asesora Legal Municipal y verificado los documentos acompañados por la Peticionaria, esta Corporación Municipal, **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** lo solicitado por la Señora **Ariela Sarahí**





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



Salgado Berríos, actuando en su condición de Presidente de la “Caja Rural de Ahorro y Crédito Prosperidad de Flor Azul”. **SEGUNDO:** CALIFICAR a la “Caja Rural de Ahorro y Crédito Prosperidad de Flor Azul”, como una Organización Sin Fines de Lucro, por encontrarse enmarcada en lo establecido en el Artículo 76, Literales c) y ch) de la Ley de Municipalidades, en relación al artículo 89 literales c) y d), del Reglamento de la Ley de Municipalidades, están exentos del pago del Impuesto Sobre Industrias y Servicios: **c) Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales; ch) Los Centros de Educación gratuita o SIN FINES DE LUCRO**, los de Asistencia y Previsión Social y los pertenecientes a las Organizaciones Privadas de Desarrollo, **calificados en cada caso por la Corporación Municipal.** **TERCERO:** Tener a la “Caja Rural de Ahorro y Crédito Prosperidad de Flor Azul”, **exonerada del impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios** en el Municipio de San Antonio de Oriente. **CUARTO:** Que se exonere en el pago del Permiso de Operación. **QUINTO:** Que se instruya al Departamento de la Administración Tributaria, con la finalidad de que emita el Permiso de Operación correspondiente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO** Artículos 54, 60 literal b), 61 literal c), 63, 72, 83, 87, 137, 138 y 139, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 76 Literales c) y ch) de la Ley de Municipalidades; 89 literales c) y d), del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

OCTAVO: La Corporación Municipal, luego de haber analizado y Discutido, por unanimidad de votos, **Acuerdan y Aprueban:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, envíe las Invitaciones a ofertar y se siga con el procedimiento establecido, con la finalidad de que se dé inicio a la Ejecución del Proyecto denominado “pavimentación del sector de Quebrada Seca” Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Y para constancia firmo la presente a los 08 días del mes de Febrero del año 2024.

Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante
Secretaria Municipal